



Granada (Meta), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)

Radicación: 503133103001 1996 02209 00

Proceso: Ordinario Pertenencia

Teniendo en cuenta que mediante correo electrónico del 25 de julio del 2023, la señora MAIRA EUNICE SANTA ACEVEDO presentó derecho de petición donde solicitó el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 236-70376, este despacho encontró que:

La medida cautelar correspondiente a la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-70376 se decretó con ocasión a lo solicitado dentro este proceso, en el que una vez revisado se constató que el 17 de abril de 2006 se profirió sentencia mediante la cual se desestimaron las pretensiones de la demanda y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, sin embargo, en su momento se expidió el oficio N° 560 del 26 de julio de 2006, en el que comunicaba la cancelación de dicha medida cautelar pero frente al predio de mayor extensión 263-26514 indicando que el oficio No. 01739 del 21 de noviembre de 1996, quedaba sin valor y efecto alguno, pero no se hizo la observación frente al predio 236-70376, en donde es que aparece registrado en la anotación número 2 del folio de matrícula inmobiliaria. Luego en ese orden de ideas se dispondrá **OFICIAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín de los Llanos, para indicarle que nuestro oficio No. 01739 del 21 de noviembre de 1996, mediante el cual se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 236-70376, queda cancelado. Por Secretaría oficiase y dejense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE.

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO
Juez

Firmado Por:

Doris Nayibe Navarro Quevedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Granada - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b94a48f338d544cbaa1ca8b11f702792fda6c406602ff0b83563633ee5ce431b**

Documento generado en 23/11/2023 03:31:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>